



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE: 11001-2-23-0884

RESOLUCIÓN No.

11001-2-23-3571

De

01 SEP 2023

EL CURADOR URBANO No 2 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 389 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante referencia No. 11001-2-23-0884 del 11 de mayo del 2023, se radicó ante este Despacho, la solicitud de Reconocimiento de Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Reforzamiento De Estructuras, Demolición Parcial, Cerramiento, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-509601, CHIP AAA0023RXDE, ubicado en la KR 9 A 74 B 55 S de la Localidad de Usme, en Bogotá D.C., presentado por la señora KAREN PEREIRA CALDERON identificada con C.C. No. 1.098.760.402 en calidad de apoderada especial de la señora JAZMIN LISETH RIVERA CARRERO identificada con C.C. No. 1.033.734.640, titular de la solicitud.

Que mediante comunicación radicada No. 1-2023-013506 ante este Despacho, el día 30 de agosto de 2023, la señora KAREN PEREIRA CALDERON, radicó solicitud de desistimiento voluntario del expediente No. 11001-2-23-0884.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., Arq. GERMAN MORENO GALINDO,

RESUELVE

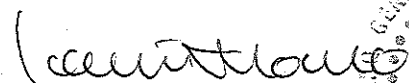
ARTICULO 1º: Aceptar el desistimiento y ordenar el archivo de la solicitud de Reconocimiento de Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Reforzamiento De Estructuras, Demolición Parcial, Cerramiento, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-509601, CHIP AAA0023RXDE, ubicado en la KR 9 A 74 B 55 S de la Localidad de Usme, en Bogotá D.C., presentado por la señora KAREN PEREIRA CALDERON identificada con C.C. No. 1.098.760.402 en calidad de apoderada especial de la señora JAZMIN LISETH RIVERA CARRERO identificada con C.C. No. 1.033.734.640, titular de la solicitud.

ARTICULO 2º: Conceder a los interesados un término de 30 días calendario para retirar la documentación que reposa en el expediente.

ARTÍCULO 3º: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los


ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C.
Proyectó: LDSL

